

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 29 de abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 002-2022-UNДАР/VPI, del Vicepresidente de Investigación, de fecha 26 de abril de 2022; Oficio N° 026-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 24 de febrero de 2022; Carta N° 019-2022-FDHE-DSA-HCO, del Director de Servicios Académicos, de fecha 23 de febrero de 2022; Informe N° 011-2022-UNДАР-HCO-DSA/UMYRA-CRINARS, de la Responsable de Matrícula y Registros Académicos, de fecha 22 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040-2022-CO-P-UNДАР

Que, con fecha 18 de febrero de 2022, el ex alumno Elio Dante Guzmán Soto, presenta su solicitud de designación de Asesor para la revisión de su trabajo monográfico, cuyo título es: “PIEZAS PROGRESIVAS DE MÚSICA ACADÉMICA LATINOAMERICANA PARA PIANO”, proponiendo al docente Josué Choquevilca Chinguel;

Que, mediante Informe N° 011-2022-UNДАР-HCO-DSA/UMYRA-CRINARS, de la Responsable de Matrícula y Registros Académicos, de fecha 22 de febrero de 2022, remite información con respecto al ex alumno Elio Dante Guzmán Soto, señalando que fue egresado en el año 2005 de la Carrera Profesional Formación de Profesores de Educación Artística – Especialidad: Música, culminando satisfactoriamente la carrera;

Que, mediante Carta N° 019-2022-FDHE-DSA-HCO, del Director de Servicios Académicos, de fecha 23 de febrero de 2022, remite la información académica del ex alumno Elio Dante Guzmán Soto;

Que, mediante Oficio N° 026-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 24 de febrero 2022; eleva el informe de verificación de datos y condición académica del ex alumno Elio Dante Guzmán Soto, haciendo mención que egresó en el año 2005, de la Carrera Profesional de Educación Artística – Especialidad: Música, de acuerdo al reporte de notas existentes en los archivos correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 002-2022-UNДАР/VPI, del Vicepresidente de Investigación, de fecha 26 de abril de 2022; concluye que, tras la necesidad y requisito de que el egresado cuente con un asesor de trabajo monográfico con acto resolutorio, se considere al Lic. Josué Choquevilca Chinguel, para los fines de asesoría mencionados líneas arriba;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Lic. Josué Choquevilca Chinguel como Asesor de Tesis del ex alumno Elio Dante Guzmán Soto, para el desarrollo del Proyecto Monográfico titulado: “Piezas Progresivas de Música Académica Latinoamericana para Piano”.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР